



MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 9786 - 2018-UGEL.07

04 DIC. 2018

San Borja,

VISTO el Expediente Sinad N° 76946-2018, el Informe N° 0225 - 2018-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 22/11/2018 y la Orden de Ejecución N° 070 -2018-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP, con un total de treinta y tres (33) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, se aprueba la Ley General de Educación N° 28044 el cual establece en el artículo 98° que los Centro de Educación Técnico Productiva, ofrecen servicios educativos en los ciclos Básico y Medio. Asimismo, desarrollan actividades de capacitación, actualización y reconversión laboral, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. Estos servicios son autorizados por la Dirección Regional de Educación o la instancia que haga sus veces. No se reconoce ni certifica estudios que no han sido previamente autorizados por la respectiva instancia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0520-2011-ED, se aprueba los Procedimientos para el desarrollo de actividades de capacitación, actualización o reconversión laboral en los centros de educación técnico productiva (CETPRO) públicos y privados;

Que, según el Informe N° 0225 -2018-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 22/11/2018, se recomienda APROBAR con eficacia anticipada la autorización de Actividades de Capacitación a partir del 01 de marzo al 31 Diciembre del 2018, para efectos de certificación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Privada "ALL SKIN" del distrito de Miraflores;

Que, conforme a lo dispuesto por numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; y



De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, Resolución Directoral N° 055-2006-ED; Resolución Directoral N° 425-2006-ED; Directiva N° 092-2006-DINESUTP-DESTP; Resolución Directoral N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N° 1006-2007- DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; Resolución Directoral N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR con eficacia anticipada la autorización del desarrollo de Actividades de Capacitación a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2018, para efectos de certificación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Privada "ALL SKIN", ubicado en Av. Comandante Espinar N° 260 del distrito de Miraflores, que a continuación se detalla:

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN SEGÚN R.D. 0520-2011-ED
CETPRO de Gestión Privada "ALL SKIN", del distrito de Miraflores - CICLO BÁSICO

FAMILIA PROFESIONAL	ACTIVIDAD	MODULO	DURACION EN HORAS
ESTETICA PERSONAL	CAPACITACIÓN	Maquillaje básico	60
		Cuidado y embellecimiento de manos	60
		Cuidado y embellecimiento facial	90
		Moños y trenzas	120
		Barbería básica	120



B. MAGUIÑA

Artículo 2°.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Privada "ALL SKIN", ubicado en Av. Comandante Espinar N° 260 del distrito de Miraflores, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes; y la publicación de la presente en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



G.SALDAR



GLORIA MARIA SALDANA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja

GM2S/D(e)UGEL
BVM/AJAGEBATP
CGSPE/ETP
10739811



J. MANRIQUE